

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Servicio de Practicajes.

O. M. 1.760/60 por la que se crea el Servicio de Practicajes y Amarrajes de la Base Naval de Rota.—Página 1.068.

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.

O. M. 1.761/60 por la que se dispone pase a las órdenes del Almirante Jefe de la Jurisdicción Central el Capitán de Navío D. Manuel Pasquín Dabán.—Página 1.068.

O. M. 1.762/60 por la que se nombra Habilitado del minador «Júpiter» al Capitán de Intendencia D. Manuel Núñez Simón.—Página 1.068.

PERSONAL VARIO

Prácticos de Puerto.—Nombramientos.

O. M. 1.763/60 por la que se nombra Práctico de Número en el Puerto de Ayamonte al Piloto de la Marina Mercante D. Rafael Ferrari Varela.—Página 1.068.

JEFATURA DE INSTRUCCION

CUERPOS PATENTADOS

Nombramientos.

O. M. 1.764/60 por la que se nombra Jefe de la Sección de la Milicia de la Reserva Naval al Capitán de Fragata D. Enrique Amador Franco.—Página 1.068.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 24 de mayo de 1960 por la que se anuncia el concurso número 31 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles. (Conclusión).—Páginas 1.068 a 1.070.

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Servicio de Practicajes.

Orden Ministerial núm. 1.760/60. — Se crea el Servicio de Practicajes y Amarrajes de la Base Naval de Rota.

El personal adscrito a este Servicio se regirá por lo dispuesto en la Orden Ministerial de 16 de noviembre de 1945 (D. O. núm. 265).

Las plantillas serán las que establece dicha Orden Ministerial para los arsenales de los Departamentos. Madrid, 3 de junio de 1960.

El Ministro encargado del despacho,
CARRERO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Destinos.

Orden Ministerial núm. 1.761/60. — Dispuesto por Orden del Ministerio del Ejército de 31 de mayo último (D. O. núm. 131) el cese del Capitán de Navío D. Manuel Pasquín Dabán como Teniente Fiscal del Consejo Supremo de Justicia Militar, se dispone que dicho Jefe pase a las órdenes del Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, en expectación de destino.

Madrid, 8 de junio de 1960.

El Ministro encargado del despacho,
CARRERO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Orden Ministerial núm. 1.762/60. — Se nombra Habilitado del minador *Júpiter* al Capitán de Intendencia D. Manuel Núñez Simón, el cual cesará en su actual destino.

El presente destino se confiere con carácter forzoso a todos los efectos.

Madrid, 2 de junio de 1960.

El Ministro encargado del despacho,
CARRERO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Personal vario.

Prácticos de Puerto.—Nombramientos.

Orden Ministerial núm. 1.763/60. — Como resultado del concurso-oposición celebrado para cubrir una plaza vacante de Práctico de Número existente en el Puerto de Ayamonte, se nombra para dicho cargo al Piloto de la Marina Mercante D. Rafael Ferrari Varela.

Madrid, 2 de junio de 1960.

El Ministro encargado del despacho,
CARRERO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

JEFATURA DE INSTRUCCION

Cuerpos Patentados.

Nombramientos.

Orden Ministerial núm. 1.764/60. — A propuesta de la Inspección Central de la Milicia de la Reserva Naval y Jefatura de Instrucción, se nombra Jefe de la Sección de dicha Milicia al Capitán de Fragata D. Enrique Amador Franco, en relevo del Capitán de Navío D. José Estrán López.

Madrid, 7 de junio de 1960.

El Ministro encargado del despacho,
CARRERO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Presidencia del Gobierno.

Clase cuarta.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Graus (Huesca).—Una de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tardienta (Huesca).—Una de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Las Palmas de Gran Canaria.—Cuatro de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

- Puerto de la Luz (Las Palmas).—Dos de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Balaguer (Lérida).—Una de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Les (Lérida).—Una de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Puebla de Segur (Lérida).—Una de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Pons de Suer (Lérida).—Una de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Tremp (Lérida).—Una de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Cervera del Río Aihama (Logroño).—Una de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Santo Domingo de la Calzada (Logroño).—Una de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Cercedilla (Madrid).—Una de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Getafe (Madrid).—Una de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- San Martín de Valdeiglesias (Madrid).—Dos de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Torrelodones (Madrid).—Una de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Villaverde (Madrid).—Dos de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Villaviciosa de Odón (Madrid).—Una de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Alhaurín el Grande (Málaga).—Una de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Pamplona.—Seis de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Avilés (Oviedo).—Una de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- La Felguera (Oviedo).—Dos de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Pola de Laviana (Oviedo).—Una de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Cambados (Pontevedra).—Una de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Vigo.—Dos de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Constantina (Sevilla).—Dos de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Fuentes de Andalucía (Sevilla).—Una de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Osuna (Sevilla).—Una de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Alcanar (Tarragona).—Una de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Reus (Tarragona).—Una de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Flix (Tarragona).—Una de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Alcañiz (Teruel).—Dos de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Puebla de Híjar (Teruel).—Una de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Valencia.—Quince de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Bilbao.—Diez de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Algorta (Vizcaya).—Una de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Baracaldo (Vizcaya).—Una de Cartero Urbano de 3.^a clase, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Durango (Vizcaya).—Una de Cartero Urbano de tercera clase, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Erandio (Vizcaya).—Una de Cartero Urbano de tercera clase, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Las Arenas (Vizcaya).—Una de Cartero Urbano de tercera clase, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Sestao (Vizcaya).—Una de Cartero Urbano de tercera clase, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Barcelona.—Cuatro de Celadores de Entrada, dotadas con el sueldo anual de 9.600 pesetas, dos pagas extraordinarias y 1.800 pesetas de gratificación complementaria. (Esta clase de personal no tiene fijada jornada de trabajo, puesto que su función es la vigilancia de las líneas y reparación de éstas, para lo cual se le asigna un trayecto con una residencia determinada que fijará el señor delegado del centro, percibiendo en sus desplazamientos fuera de su residencia las dietas fijadas por el Reglamento de 7 de julio de 1949, (B. O. del Estado núm. 193) y disposiciones pos-

teriores en la cuantía de 100 y de 75 pesetas si pernoctan en su residencia.)

Gerona.—Cuatro de Celadores de Entrada, dotadas igual que las anteriores y con las mismas condiciones.

Lérida.—Una de Celador de Entrada, dotada igual que las anteriores y con las mismas condiciones.

Tarragona.—Seis de Celador de Entrada, dotadas igual que la anterior y con las mismas condiciones.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B); epígrafe «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase cuarta.—(Otros destinos.)

JUNTA NACIONAL DE HERMANDADES

Hermanidades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos.

La Rábida (Granada).—Una de Guardia Rural, dotada con el haber diario de 26,50 pesetas y dos gratificaciones de quince días en julio y Navidad.

Rus (Jaén).—Una de Guardia Rural, dotada con 11.160 pesetas de sueldo anual y dos gratificaciones de una semana en julio y Navidad.

Golmes (Lérida).—Una de Guardia Rural, dotada con el haber anual de 9.900 pesetas.

Aytóna (Lérida).—Una de Guardia Rural, dotada con el haber anual de 9.540 pesetas.

Argentona (Barcelona).—Una de Guardia Rural, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas, y en concepto de gratificación, vivienda, vestuario, consumo de electricidad y seguros sociales, 12.160 pesetas.

Cañete de las Torres (Córdoba).—Una de Guardia Rural, dotada con el jornal diario de 34 pesetas y tres pagas extraordinarias, más uniforme.

Gallocanta (Zaragoza).—Una de Guardia Rural, dotada con el haber diario de 25,50 pesetas y dos gratificaciones de una semana cada una.

Boquiñeni (Zaragoza).—Una de Guardia Rural, dotada con el haber anual de 9.672,50 pesetas, dos semanas de gratificación y el 10 por 100 de las denuncias y vestuario.

Talamantes (Zaragoza).—Una de Guardia Rural, dotada con el haber anual de 9.672,50 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Tejada de Tiétar (Cáceres).—Una de Guardia Rural, dotada con el haber diario de 25 pesetas, más dos gratificaciones de quince días de haber.

Andújar (Jaén).—Dos de Guardia Rural, dotadas con el haber anual de 11.160 pesetas, más dos gratificaciones de ocho días de sueldo cada una y tres quincenas con carácter excepcional a razón de 465 pesetas cada una.

Alameda (Málaga).—Una de Guardia Rural, dota-

da con el sueldo anual de 12.702 pesetas, más dos pagas extraordinarias de 1.044 pesetas cada una y vestuario y equipo.

Miedes de Aragón (Zaragoza).—Una de Guardia Rural, dotada con el haber anual de 16.500 pesetas, más dos pagas extraordinarias.

Aguilar de la Frontera (Córdoba).—Una de Guardia Rural, dotada con el jornal diario de 34 pesetas, tres mensualidades extraordinarias, uniforme completo y cinco pesetas diarias cuando esté destacado.

Poleñino (Huesca).—Una de Guardia Rural, dotada con el sueldo anual de 10.800 pesetas, más 420 en concepto de gratificaciones extraordinarias y 4.380 pesetas para vestuario.

Martos (Jaén).—Una de Guardia Rural, dotada con el haber anual de 10.585 pesetas, más pagas extraordinarias.

Granja de Escarpe (Lérida).—Una de Guardia Rural dotada con el haber anual de 9.540 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Juneda (Lérida).—Una de Guardia Rural, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tobía (Logroño).—Una de Guardia Rural, dotada con el haber diario de 26,50 pesetas, más gratificaciones extraordinarias de 18 de julio y Navidad.

Torremenga (Cáceres).—Una de Guardia Rural, dotada con el sueldo anual de 9.540 pesetas, y dos medias pagas extraordinarias de 397,50 pesetas cada una.

Bélmez (Córdoba).—Una de Guardia Rural, dotada con el jornal diario de 32 pesetas, tres mensualidades extraordinarias, uniforme y calzado.

Ezcaray (Logroño).—Una de Guardia Rural, dotada con el sueldo diario de 26,50 pesetas, más gratificaciones de 18 de julio y Navidad.

Pozo Alcón (Jaén).—Cinco de Guardia Rural, dotadas con el haber anual de 10.080 pesetas y dos pagas extraordinarias de una semana cada una.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1960.—P. D., *Serafin Sánchez Fuensanta.*

Excmos. Sres. Ministros ...